Acacias, 06 de marzo del 2026

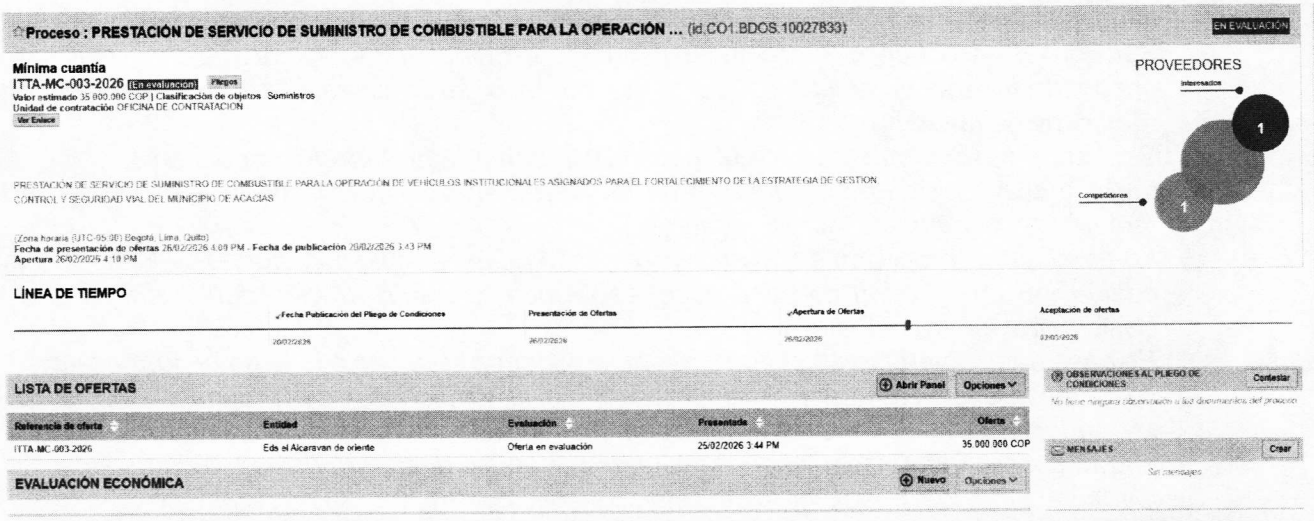
EVALUACIÓN FINAL PROPUESTAS

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-ITTA- 003 DE 2026

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERACIÓN DE VEHICULOS INSTITUCIONALES ASIGNADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE GESTION, CONTROL Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ACACIAS.

Teniendo en cuenta cierre del proceso realizado el de 26 de febrero de 2026, se recibió (1) propuestas tal como obra en el acta de cierre publicada en el SECOP II.



OFERENTE	FECHA DE PRESENTACION DE LA PROPUETA	VALOR DE LA PROPUESTA
EIDA ZUA DE PARRA **CC. – 41698241-3**	**25/02/2026 15:44**	$35.000.000

Teniendo en cuenta que la propuesta presentada por la empresa **EIDA ZUA DE PARRA** ; identificada con NIT. 41698241-3, cuyo valor individual de cada ítem cotizados, no supera el valor estimado por el INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS en el estudio de mercado.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Invitación Pública numeral 2.4.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN, el procedimiento para evaluar las propuestas es el siguiente:

2.4. CRITERIOS DE EVALUACION Y VERIFICACION

Para la selección del contratista, El Instituto de Tránsito y Transporte ITTA, en concordancia con el artículo 2.2.1. 2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, llevará a cabo los siguientes pasos:

- ***a)*** *El Instituto de Tránsito y Transporte ITTA, una vez realizado el cierre del proceso (diligencia en la cual se levantará un acta que contenga la relación de los oferentes que presentaron oferta, hora de radicación de las mismas y valor de cada oferta recibida), y una vez designado el evaluador, en cabeza de este último procederá a la evaluación de la propuesta de la oferta de menor valor. En caso de empate en el menor precio El Instituto de Tránsito y Transporte ITTA, evaluará la propuesta de quien la haya entregado primero, según el orden de entrega de las mismas consignado en el acta de cierre.*
 Seguidamente se revisará que la propuesta no se encuentre incursa en alguna de las causales de rechazo.
- ***b)*** *Solo en el caso que el oferente ubicado en el primer lugar por precio más bajo no se encuentre incurso en alguna causal(es) de rechazo, se continuará con la evaluación de los requisitos de la Oferta.*
- ***c)*** *Solo en el caso que el oferente ubicado en el primer lugar por precio más bajo cumpla con todos y cada uno de los requisitos de la Oferta, se continuará con la verificación de los requisitos y documentos habilitantes.*
- ***d)*** *En caso que el proponente con el precio más bajo, no cumpla con alguno de los criterios de evaluación en el orden de cada paso, se requerirá la subsanación dentro del término de traslado del informe de evaluación.*
- ***e)*** *En caso que el oferente ubicado en el primer lugar no subsane o lo haga de forma incorrecta se rechazará su propuesta y se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente de lo contrario no habrá necesidad de evaluar la propuesta siguiente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.*
- ***f)*** *Cada uno de los pasos para la selección del contratista, se realizará con base en la documentación presentada por el oferente con su propuesta en cumplimiento de la presente invitación pública.*
- ***g)*** *Se elaborará el consolidado del informe de verificación y evaluación, el cual se publica en el SECOP y se pondrá a disposición por un día hábil para que presenten las observaciones que consideren pertinentes.*
- ***h)*** *El Instituto de Tránsito y Transporte ITTA, publicará la Comunicación de Aceptación en el SECOP, por medio de la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.*

El Instituto de Tránsito y Transporte ITTA, podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos exigidos, siempre que la oferta satisfaga los

requerimientos contenidos en la presente invitación pública y cumpla los demás requisitos de la Invitación.

DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

1- REVISION QUE LA OFERTA NO SE ENCUENTRE INCURSA EN CAUSAL DE RECHAZO:

CAUSAL DE RECHAZO	SI/NO
a. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendaduras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.	NO
b. Cuando en la propuesta económica del proponente se omita la cotización de uno o más ítems.	NO
c. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las casuales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.	NO
d. Cuando el proponente no presente el documento de conformación de consorcio o unión temporal.	NA
e. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por el Instituto ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.	NO
f. Cuando para esta misma SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.	NO
g. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona jurídica Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizado o facultado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.	NO
h. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y el INSTITUTO corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.	NO
i. Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.	NO
j. Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.	NO
k. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le permita cumplir con un factor excluyente.	NO

l. Cuando el proponente no allega en su propuesta la oferta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal.	NO
m. Cuando el valor total por ítem de la propuesta económica supere el valor del Item del presupuesto oficial.	NO
n. Por Modificar, suprimir o alterar las unidades, descripciones y/o cantidades de la propuesta económica o especificaciones técnicas.	NO
o. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos en las reglas de subsanabilidad de la invitación Publica o los subsane de forma incorrecta.	NO

CONCLUSIÓN REVISIÓN: Realizada la verificación, la propuesta presentada por; **EIDA ZUA DE PARRA**, no se encuentra incursa en causales de rechazo establecidas en el numeral 3 de la Invitación, concluyendo**: QUE NO SE ENCUENTRA INCURSO EN CAUSALES DE RECHAZO.**

2. REVISION DE LA OFERTA ECONÓMICA

CONCLUSIÓN REVISIÓN: Realizada la verificación, la propuesta presentada por **EIDA ZUA DE PARRA**; identificada con NIT –**41698241-3**, cumple con la totalidad de requisitos de la oferta económica señalada en la Invitación Pública, su valor se ajusta al presupuesto oficial y ninguno de los ítems cotizados supera el valor unitario estimado como presupuesto oficial establecido por el INSTITUTO POR EL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS**.**

3. VERIFICACION DE DOCUMENTOS REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1. de la Invitación Pública se verifica el cumplimiento de los siguientes documentos y requisitos habilitantes:

REQUISITO Y/O DOCUMENTO	CUMPLE/NO CUMPLE
DOCUMENTOS JURIDICOS **a. Carta de presentación de la propuesta (ANEXO 3)** La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante legal del proponente en original, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, deberá estar firmada por el representante designado.	CUMPLE Presenta documento anexo 3, suscrito por la representante legal de la empresa **EIDA ZUA DE PARRA**; identificada con NIT –**41698241-3**.

El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan la invitación. Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades. La no presentación del ANEXO N° 1, la no suscripción de la misma por el proponente o del representante legal de la persona jurídica, debidamente facultado en los términos de ley, generarán el rechazo de la propuesta.	
b. Copia de la cédula de ciudadanía y libreta militar Se debe aportar copia de la Cédula de Ciudadanía del proponente en caso de ser persona natural, o de su representante legal en caso de ser persona jurídica. De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas. De igual manera, toda proponente persona natural varón, deberá presentar documento que acredite que tiene resuelta su situación militar, en caso de tener hasta 50 años.	CUMPLE FOTOCOPIA CEDULA: **EIDA ZUA DE PARRA**.
c. Certificado de Antecedentes disciplinarios (Procuraduría) Debe aportarse tanto de la persona natural como del representante legal de la persona jurídica, expedido máximo con tres (3) meses de anterioridad contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	CUMPLE VERIFICADOS POR LA ENTIDAD LOS ANTECEDENTES DE LA EMPRESA SERVICIOS **EIDA ZUA DE PARRA**
d. Certificado de responsabilidad fiscal (Contraloría) Debe aportarse tanto de la persona natural como del representante legal de la persona jurídica y encontrarse vigente al momento del cierre del proceso	CUMPLE Verificados por la entidad los antecedentes de la

	empresa **EIDA ZUA DE PARRA**
Certificado de Antecedentes Judiciales	CUMPLE Verificados por la entidad, la señora rl. Natalia Eugenia Londoño guerra, no tiene asunto PENDIENTE CON LA AUTORIDADES JUDICIALES
e. Certificado de Existencia y Representación Legal o certificado de registro mercantil. El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado original sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica o certificado de registro mercantil para personas naturales. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado.	CUMPLE Presenta certificado de matrícula mercantil de persona natural con fecha de expedición 23/02/2026 Con código CIIU 4731 y 4732, las cuales tiene relación directa con el objeto del contrato.
f. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Convocatoria, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado. La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.	N.A.

Este requisito es indispensable y deberá hacer parte integral de la propuesta al momento de entregarla Cuando el representante legal no esté debidamente autorizado por el órgano competente para la presentación de la propuesta y la firma del contrato, la propuesta será rechazada	
g. Documento de conformación de Uniones Temporales, Consorcios u otras formas asociativas. Los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán aportar el respectivo documento de constitución de la respectiva forma asociativa con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley para el efecto. Deberá indicarse expresamente que dicha forma asociativa no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. Este requisito es indispensable y deberá hacer parte integral de la propuesta al momento de entregarla. La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, genera el rechazo de la propuesta	N.A.
h. Registro Único Tributario (RUT) Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario –RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa. Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario –RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.	CUMPLE CODIGO 4731 y 4732, las cuales tiene relación directa con el objeto del contrato
i. Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados (ANEXO 3)	CUMPLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. **Para personas jurídicas:** De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. **Para personas jurídicas:** Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. La certificación en cualquiera de los casos se referirá a un lapso no inferior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Acreditando las respectivas planillas pagadas. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.	Anexan certificación expedida por la revisora fiscal Se anexa la certificación de pago de las planillas del pago correspondiente al mes de enero del año 2026.

EXPERIENCIA: **EXPERIENCIA GENERAL:** El proponente deberá acreditar como experiencia la ejecución de máximo un (1) contrato terminado y liquidado cuyo objeto tenga relación directa con SUMINISTRO COMBUSTIBLE y que supere el 100% del valor del presupuesto oficial. Deberá acreditar la experiencia general con al menos cinco (5) años de trayectoria como comerciante en el sector de combustible, tiempo que se verificará con la inscripción en el registro de la matrícula mercantil. Se deberá acreditar la experiencia de NATURALEZA PUBLICA mediante certificación de la entidad pública contratante, que permita identificar todos los aspectos requeridos para su evaluación y validación, o también mediante copia del contrato con su respectiva acta de liquidación. En todo caso la entidad se reserva el derecho de verificar la ejecución de los contratos aportados. La experiencia podrá demostrarse con copia del contrato y certificación de cumplimiento expedida por la entidad contratante; o copia del acta de liquidación del contrato. En todo caso la entidad se reserva el derecho de verificar la ejecución de la experiencia aportada. Si la experiencia es de NATURALEZA PRIVADA, además de los anteriores documentos, con los soportes alusivos a (FACTURAS, COMPROBANTE DE PAGO, CONTRATO O CERTIFICADO DE LA ENTIDAD PRIVADA, ACTA DE LIQUIDACION Y DOCUMENTO CONTABLE QUE DEMUESTRE EL INGRESO GENERADO POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO) se verificará que en los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indiquen los números de contacto de la entidad privada. b. Ficha técnica exigida en el numeral 3.	CUMPLE Presenta certificado contrato y acta de liquidación 040-2025 suscrito con: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACACÍAS, con el objeto: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, FILTROS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIAS Y PLANTAS AL SERVICIOS PUBLICOS DE ACACIAS E.S.P. Valor $213.450.000 Presenta certificado contrato y acta de liquidación 047-2023 suscrito con: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACACÍAS, con el objeto: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, FILTROS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIAS Y PLANTAS AL SERVICIOS PUBLICOS DE ACACIAS E.S.P., valor: $ 390.000.000.

EIDA ZUA DE PARRA; identificada con NIT –**41698241-3**, CUMPLE con la totalidad de documentos y requisitos habilitantes jurídicos señalados en la Invitación Pública.

4. VERIFICACION DE DOCUMENTOS REQUISITOS TECNICOS

<table>
<tr><th>REQUISITO</th><th>CUMPLE/NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE LOS SIGUIENTES ÍTEMS, CONFORME EL SIGUIENTE CUADRO:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION DEL PRODUCTO</th><th>UND MDA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>GASOLINA CORRIENTE</td><td>GALÓN</td></tr>
<tr><td>2</td><td>ACPM-DIESEL</td><td>GALÓN</td></tr>
</table>

-El valor del presente contrato será cancelado por el Instituto de Transito y Transporte de Acacías conforme a la facturación o cuenta de cobro mensual que presente el contratista por concepto del combustible efectivamente suministrado, hasta el agotamiento del presupuesto oficial asignado. Cada pago se efectuará previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los soportes correspondientes a los suministros realizados durante el periodo facturado, el informe mensual de ejecución y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar.

-En todo caso, el último pago estará supeditado a la suscripción del acta de terminación y del acta de liquidación del contrato, así como a la acreditación de encontrarse el contratista al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones legales vigentes.</td><td>CUMPLE

Presenta documento anexo técnico 2, suscrito por la representante legal de la empresa EIDA ZUA DE PARRA; identificada con NIT –41698241-3, se acoge a cada una de las exigencias técnicas.

Anexa documentos exigidos</td></tr>
</table>

Para efectos de la liquidación mensual del valor facturado, el contratista deberá allegar la resolución expedida por el Ministerio de Minas y Energía mediante la cual se fija el precio oficial del combustible para el respectivo período. En concordancia con la propuesta económica presentada y aceptada, el valor de referencia será el determinado como margen o incremento correspondiente al distribuidor minorista, el cual permanecerá fijo durante la ejecución contractual, conforme a la oferta seleccionada. Se precisa que el Instituto reconocerá, además del precio base fijado por la autoridad competente para el comercio entre particulares, los impuestos, tasas y cargas tributarias que legalmente resulten aplicables a la Entidad, de acuerdo con el régimen fiscal vigente. PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.	

CONCLUSIÓN REVISIÓN: Realizada la verificación, la propuesta técnica presentada por: **EIDA ZUA DE PARRA**; identificada con NIT **–41698241-3**, **CUMPLE** con la totalidad de documentos y requisitos señalados en la Invitación Pública.

RESULTADO CONSOLIDADO EVALUACION PROPONENTE 1

OFERENTE	VERIFICACION CAUSALES DE RECHAZO	EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	REQUISITOS Y DOCUMENTOS JURIDICOS	REQUISITOS Y DOCUMENTOS TECNICOS	CONCLUSIÓN
EIDA ZUA DE PARRA; identificada con NIT – **41698241-3**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONCLUSIÓN INFORME CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN FINAL:

Una vez publicado el informe de evaluación preliminar dentro del término previsto en el cronograma del proceso y surtido el plazo establecido para la presentación de observaciones por parte de los interesados, se deja constancia de que dicho término feneció sin que se recibieran observaciones, objeciones o solicitudes de aclaración frente al contenido del referido informe, razón por la cual el mismo se mantiene incólume en sus conclusiones y apreciaciones técnicas, jurídicas y económicas.

En ese sentido, efectuado el análisis integral de la propuesta presentada y verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y económico establecidos en los estudios previos, en la invitación pública y en los demás documentos que integran el proceso de selección, se concluye que la oferta presentada por el oferente único **EIDA ZUA DE PARRA**, identificada con NIT No. 41.698.241-3, cumple de manera plena y suficiente con las condiciones, exigencias y parámetros definidos por la entidad, sin evidenciarse causal alguna de rechazo, inhabilidad, incompatibilidad o circunstancia que afecte la validez de la propuesta o la idoneidad del proponente para la ejecución del objeto contractual.

En mérito de lo anteriormente expuesto, y como resultado del proceso de verificación y evaluación adelantado conforme a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal, este informe consolidado de evaluación final recomienda a la entidad **ACEPTAR** la oferta presentada por la señora **EIDA ZUA DE PARRA**, identificada con NIT No. 41.698.241-3, por cuanto la misma se ajusta integralmente a los requisitos establecidos en el proceso de selección y resulta procedente para la satisfacción de la necesidad que dio origen a la presente contratación.

NOTA ACLARATORIA: En atención a la revisión efectuada sobre el cuadro de análisis de cotizaciones correspondiente al ítem ACPM – Diésel (galón), en el cual se registraron los valores $11.490,00; $11.529,00; $11.500,00 = $10.506,00, se procede a realizar la siguiente aclaración:

Se evidenció que en la consolidación del valor correspondiente al promedio del ACPM – Diésel se presentó un error meramente material de digitación, toda vez que el valor consignado inicialmente no corresponde con el resultado aritmético derivado de las cotizaciones analizadas. En tal sentido, efectuado nuevamente el cálculo de la media aritmética de los valores referidos, el valor correcto del promedio corresponde a la suma de las cotizaciones dividida entre el número de observaciones, arrojando como resultado $11.506,00 por galón, valor que debe entenderse como el correcto dentro del análisis económico realizado.

Es pertinente precisar que la presente aclaración obedece exclusivamente a la corrección de un error de transcripción o digitación, de carácter formal, el cual no incide ni modifica en modo alguno el contenido sustancial del análisis del sector, ni afecta la estructuración del presupuesto oficial, la determinación del valor de referencia o la evaluación de la oferta económica presentada, toda vez que los valores base utilizados para el análisis corresponden a cotizaciones reales, verificables y debidamente soportadas dentro del expediente contractual.

En consecuencia, la corrección del valor promedio a $11.506,00 no altera las conclusiones del análisis económico ni tiene incidencia en la validez, comparabilidad o evaluación de la propuesta económica presentada, manteniéndose incólumes los resultados del estudio realizado y las determinaciones adoptadas dentro del proceso de selección.

PUBLICACIÓN EN EL SECOP

Para los fines previstos en la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.5.2 numeral 5) el presente informe de evaluación será publicado en el SECOP II.

Para Constancia se firma por el comité evaluador hoy 06 de MARZO de 2026.

FUNCIONARIO DE CONTRATACIÓN

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró: **Revisó**	*Diego Alejandro Trochez Baquero*	*CPS Asesor Jurídico en Contratación*	